CREDITOS PARA EL DESARROLLO DEL PARAGUAY
Herib Campos Cervera 886
casi Aviadores del Chaco.
Edificio Australia 3° y 4° piso
(595 21) 606020 (RA)
Asunción, Paraguay

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

Asunción, 05 de octubre de 2017

Señores:
.....

La Unidad Operativa de Contratación de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) tiene el agrado de dirigirse a Usted/es, a fin de remitirle la **ACLARATORIA N° 01** del Llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA** para el **"Servicio de Seguridad de Locales de la AFD"**, con **ID N° 333.011.-**

Consulta 1

En la Sección I "DATOS DE LA LICITACION" no se visualiza el porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Favor aclarar. Además en la Sección I "DATOS DE LA LICITACION" favor indicar datos de la Convocante, dirección para presentación de ofertas y tiempos límites de presentación y apertura de ofertas.

Respuesta: Al respecto se aclara que a partir de la entrada en vigencia de los pliegos estándar versión 8 de la DNCP, dichos datos solo se encuentran consignados en el SICP (Sistema de Información de Contrataciones Públicas) dentro del link del llamado en referencia. Favor remitirse al archivo adjunto del Llamado Publicado.

Consulta 2

En la Sección III "SERVICIOS REQUERIDOS", 1 Especificaciones Técnicas, punto 4 y 20 de la página 11 y 12, indica << Ejercer la custodia y protección de los valores en tránsito y atesoramiento de bóvedas >> <<El personal de seguridad podrá desempeñar servicios de guardaespaldas, debidamente entrenado y acreditado para el efecto, ante el órgano de Aplicación >>, en caso de necesitar transporte de caudales o guarda espaldas, favor indicar ya que según la ley 5424/15 de Seguridad, menciona las funciones del Guardia de Seguridad en la Sección II, artículos 20, 21, 22 y 23, el vigilante no puede portar armas en la vía pública.

Respuesta: Remítase a la Adenda N° 02.

Consulta 3

En la Sección III "SERVICIOS REQUERIDOS", IV Uniformes y equipamientos, Punto 6. Favor indicar si será necesaria la instalación de dispositivos tecnológicos de seguridad, en este caso consultamos: ¿Podemos hacer una visita técnica para posterior cotización?

Respuesta: Al respecto se aclara que no será necesario la instalación de dispositivos tecnológicos de seguridad, y donde se hace mención de la Ley N° 5424/15 el Art. 32 es al solo efecto de hacer mención de las normativas que rigen el proceso.

AFD MARTINEZ Unidad Operativa de Contratación

AFD RONALDO BRITEZ Unidad Operativa de Contratación

Servicios Administrativos

CREDITOS PARA EL DESARROLLO DEL PARAGUAY

Herib Campos Cervera 886
casi Aviadores del Chaco.
Edificio Australia 3° y 4° piso
(595 21) 606020 (RA)
Asunción, Paraguay

Consulta 4

En la Sección IV.CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC) la CGC 15.1 del reajuste, solicitamos modificar dicha fórmula, teniendo en cuenta que se prevén nuevas subas en el salario mínimo legal y esto afecta en 85% del precio del contrato ya que se trabaja exclusivamente con Mano de Obra.

Respuesta: ajustarse al PBC, ya que consideramos adecuado establecer dicha cláusula de reajuste (Índice de Precios al Consumidor) teniendo en cuenta que es un índice económico en el que se valoran los precios de un predeterminado conjunto de bienes y servicios, que una cantidad de consumidores adquiere de manera regular, y la variación con respecto del precio de cada uno, respecto de una muestra anterior, siendo el análisis en forma regular (mensual) y permanente que refleja las variaciones del precio del mercado nacional, es decir se actualizan mensualmente las variables, sobre datos estadísticos oficiales, además es el parámetro que se tiene en cuenta para la variación del salario mínimo.-

Consulta 5

En la Sección III, Servicio Requeridos 1. Requisitos del Personal de Seguridad Privada, punto 5 establece: haber concluido el ciclo de enseñanza secundaria como mínimo; por lo que se solicita la aclaración sobre lo acotado haciendo mención que la Ley N° 5424/15, Sección II Guardia de Seguridad Art. 17 inc. d) establece "haber aprobado como mínimo el tercer ciclo de la Educación Escolar Básica".

Respuesta: Al respecto cabe mencionar que la Ley N° 5424/15 expresa "como mínimo" hecho que deja a potestad de la convocante optar por el requerimiento apropiado para cubrir las necesidad institucional, es de suma importancia para la AFD contar con el personal de seguridad de nivel superior al tercer ciclo de la Educación Escolar Básica, por ser considerada banca de segundo piso, en la que asisten personas y/o funcionarios de las IFIs (Instituciones Financieras Intermediarias) como ser Bancos, Financieras y Cooperativas.-

Consulta 6

En la Sección III, punto 6 Plan de Prestación de Servicio, Ley N°5424/15 que regula la prestación de servicio de vigilancia y seguridad de las personas y bienes patrimoniales en el ámbito de seguridad Privada Art. 32 Clasificación de sistemas electrónicos de Seguridad Privada y el Art. 33 en lo que respecta al presente llamado que alcance tendría para el servicio de seguridad, finca y/o lógica Capítulo III de la Clasificación de los servicios Art. 15 inc. a.

Respuesta: se aclara que lo mencionado se encuentra enmarcado en el PBC estándar aprobado por la DNCP, en la que hace mención de las normativas que rigen para el presente llamado no siendo requerimiento en el presente llamado la Seguridad Electrónica.

FAFD | DIANA MARTINEZ
Unidad Operativa de Contratación

FAFD | RONALDO BRITEZ
Unidad Operativa de Contrataciones

Servicios Administrativos

CREDITOS PARA EL DESARROLLO DEL PARAGUAY
Herib Campos Cervera 886
casi Aviadores del Chaco.
Edificio Australia 3° y 4° piso
(595 21) 606020 (RA)
Asunción, Paraguay

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

FAFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

Consulta 7

En la sección VI Formularios, Según página 9, Formulario N° 6, Planilla de pago del Personal 1. Turno de 8 horas: no es equivalente al plan de prestación de servicio – horario y lugar; la carga horaria del personal afectado a los labores difiere de la misma; lo mismo ocurre con el turno de 12 horas. Se solicita aclarar el horario de entrada y salida de los turnos como así también el costo mínimo mensual por guardia.

Respuesta: Remitirse a la Adenda N° 02.

Sin otro particular lo saludamos cordialmente.

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO FAFD

DIANA MARTÍNEZ
Asistente de UOC

RONALDO BRITEZ
Analista Legal de U.O.C.

ESPERANZA OCAMPO
Encargada de Servicios Administrativos